

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-135718- -2	FECHA: 2014-09-12 10:17:55
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
OSCAR CORREA BARBOSA

Asunto: Radicación: 13-135718- -2
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 11612
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2011/069200				
Fecha de Presentación Internacional	02/11/2011				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N°13-135718-00000-00000	05/junio/2013
Reivindicaciones:	Radicado N°13-135718-00000-00000	05/junio/2013
Prioridad:	US 61/410,360	5/Noviembre/2010
	EP 10193343.0	01/Diciembre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Para el caso de la presente solicitud, al verificar la tasa pagada, todo el ultimo capitulo reivindicatorio presentado se tendrá en cuenta para realizar el examen de patentabilidad.

Título de la solicitud: “Composiciones que contienen idénticas sales de poliamina de pesticidas anionicos mixtos”

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de desarrollar composiciones que presenten baja volatilidad, elaboración poco costosa, fáciles de manejar y alta concentración pesticida.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona composiciones con dos componentes, debidamente definida (radicado N°13-135718-00000-00000, Pág. 3).

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 01 N 25/00; 33/04 // 33/08 // 37/10 // 57/20.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (c))

La reivindicación 15 actualmente presentada hace referencia a semillas, las cuales corresponden a materiales biológicos para la producción de plantas, por lo tanto constituyen una excepción a la Patentabilidad de conformidad con el Artículo 20 de la Decisión 486, literal c).

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Los métodos de las reivindicaciones 13 y 14 corresponden al uso de la composicion para combatir insectos y controlar la vegetación indeseada. Es evidente que las llamadas etapas de “poner en contacto las plantas...”, “dejar actuar una cantidad efectiva...”corresponden a la forma de usar la composición, aunque en su preámbulo se reclame como método. Se le aclara al solicitante que un método cuya única etapa corresponde a una aplicación, dicha aplicación es un uso.

Por lo tanto dicho método no es patentable de acuerdo con el artículo 14.

6. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque los términos “pesticidas anionicos” son muy generales y se pueden definir mas por la estructura o una familia mas definida, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capitulo reivindiactorio no se encuentran debidamente soportado en la descripción puesto que en las realizaciones preferidas hace referencia a la preparación de composiciones de dos componentes (un pesticida anionico y la poliamina catiónica), no de mezclas de tres compoentes como lo plantea la reivindicación muchos compuestos aparentemente a la actividad de algunos de los compuestos mencionados en la tabla 1, lo cual no evidencia la actividad de los componentes de la composición porque no son fácilmente identificables en las realizaciones preferidas sino que se hace una generalización de manera especulativa. Sin mencionar las composiciones mencionadas en dichas reivindicaciones.

Se sugiere restringir la solicitud a una razonable cantidad de acuerdo al tipo de compuestos probados, es decir, que se encuentran debidamente soportados en el capítulo descriptivo. Teniendo en cuenta la descripción en los ejemplos se encuentra:

Tabla 1. Ejemplos de la composición

Compuestos	Soporte de los ejemplos presentados
Pesticida anionico (A1)	acido 3,6-dicloro-2-metoxibenzoico de dicamba
Pesticida anionico (A2)	Ácido de (N-(fosfonometil)glicina) de glifosato
Poliamina cationica	N,N-Bis-(3-aminopropil)metilamina (BAPMA), dietilentriamina (DETA)

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

La reivindicacion 1 no es clara puesto que al tratarse de una composición debería mencionarse claramente sus componentes y proporciones de acuerdo a lo que se encuentre debidamente sustentado en la descripción y no se están mencionando por lo tanto el solicitante debe aclarar dicho punto.

Las reivindicaciones 1 a 4 menciona las características estructurales de las aminas, pero según las realizaciones preferidas solo hay sustento para las mencionadas en la tabla 1. Por lo tanto hablar de mas tipos de aminas seria de carácter especulativo, el solicitante no debe generalizar, sino de acuerdo a lo sustentado y comprobado.

Las reivindicaciones 1 a 4 no son claras porque la expresión “o” es disyuntiva, lo que quiere decir que es alternativo emplear en la composición uno u otro componente dando opción para muchas combinaciones de los componentes de la composiciones y a muchos compuestos. Se sugiere al solicitante establecer cuál de las composiciones, procesos, compuestos y sustituyentes se pretende reivindicar.

En cuanto al problema a resolver que es disminuir la volatilidad, esta solo se evidencia para las composiciones de la tabla 2. De resto es una generalización de carácter especulativo, el solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción y no con especulaciones o suposiciones.

Composicion	Soporte de los ejemplos presentados
Composición D	Sal IPA de glifosato+sal DETA de dicamba
Composición G	Sal DETA de glifosato+sal DETA de dicamba

7. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad, Octubre 25 de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP0375624	“Low volatility salts.”	27/junio/1990
D2	WO2009068226	“Herbicidal compositions of lithium glyphosate and adjuvants”	04/Junio/2009

El documento D1 ^[1] divulga sales que comprende herbicidas y una amina, dentro de los plaguicidas están los compuestos ácidos herbicidas y su mezclas seleccionados de glifosato, dicamba (ácido 3,6-dicloro-2-metoxi-benzoico); 2,4D; MCPA, entre otros. Las aminas son seleccionadas de aminopropilmorfolina, Jeffamine D-230, metil dietanolamina (MDEA), 2-amino-2-etil-1,3-propanodiol, entre otras (Pág. 2; Pág. 3, líneas 2 – 24; reivindicaciones 5, 7 – 10; Págs. 10 – 12, ejemplos VIIIa – VIIIg)

El documento D2 ^[2] divulga una composición comprendida por sal de litrio de glifosato y un tensioactivo, que puede ser aminas, alcoxilatos de aminas y amidas que incluyen poliaminas, tetraetilenpentamina (TEPA), entre otras. El tensioactivo mejora el la eficacia herbicida en comparación a la sal sola del herbicida (Pág. 1, Párr. 4 a Pág 2, línea 4; Pág. 2, líneas 31 – 34; Pág. 5, líneas 17 – 19; Pág. 9, líneas 5 – 17)

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La **reivindicación 1** consiste en una composición con unos determinados componentes debidamente definida (Rad. N°13-135718-00000-00000)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición que comprende:	Composición que comprende:	Composición que comprende:
a)primera sal: pesticida anionico (A1) y poliamina (B)	Sales de Dicamba (ácido 3,6-dicloro-2-metoxi-benzoico)	No se menciona
b)segunda sal: pesticida anionico (A2) y poliamina (B)	Sales de Glifosato; 2,4D; MCPA	Sales de glifosato
En ambas sales (B) es la mismas poliamina catiónica:	Una amina seleccionada de aminopropilmorfolina, Jeffamine D-230, metil dietanolamina (MDEA), 2-amino-2-etil-1,3-propanodiol, entre otras	Aminas, alcoxilatos de aminas y amidas que incluyen poliaminas, tetraetilenpentamina (TEPA), entre otras
$\begin{array}{c} R^1 \\ \\ N \\ \\ R^2 \end{array} - [\begin{array}{c} R^3 \\ \\ N \\ \\ R^4 \end{array}]_n - \begin{array}{c} R^5 \\ \\ X \end{array} \quad (B1)$		
$\begin{array}{c} R^{10} \\ \\ N \\ \\ R^{11} \end{array} - \begin{array}{c} R^{12} \\ \\ R^{13} \end{array} \quad (B2)$		

El documento D1 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga el uso de diversas sales para reducir la volatilidad de los compuestos biológicamente activos, donde los compuestos activos son plaguicidas en forma de slaes particulares que reducen la volatilidad en comparación con su forma acida. Además se menciona que ciertas aminas son útiles en cantidades variables en la reducción de la volatilidad de plaguicidas y formar la sal con el ácido carboxílico del plaguicida. Sales que comprende herbicidas y una amina, dentro de los paglicidas están los compuestos ácidos herbicidas y su mezclas seleccionados de glifosato, dicamba (ácido 3,6-dicloro-2-metoxi-benzoico); 2,4D; MCPA, entre otros. Las aminas son seleccionadas de aminopropilmorfolina, Jeffamine D-230, metil dietanolamina (MDEA), 2-amino-2-etil-1,3-propanodiol, entre otras (Pág. 2; Pág. 3, líneas 2 – 24; reivindicaciones 5, 7 – 10; Págs. 10 – 12, ejemplos VIIIa – VIIIg)

La diferencia entre composición de la solicitud y la de D1 radica en que la anterioridad D1 no menciona una poliamina, sino aminopropilmorfolina, metiletanolamina, 2-amino-2-etil-1,3-propanodiol, entre otras.

No obstante, el efecto que logra la presencia de la poliamina no puede ser determinado porque no existe alguna evidencia que indique que dicha poliamina otorgue alguna

¹URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=0375624A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19900627&DB=EPODOC&locale=en_EP)

[CC=EP&NR=0375624A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19900627&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=0375624A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19900627&DB=EPODOC&locale=en_EP)

²URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2009068226A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20090604&DB=EPODOC&locale=en_EP)

[CC=WO&NR=2009068226A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20090604&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2009068226A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20090604&DB=EPODOC&locale=en_EP)

ventaja técnica a la composición en cuanto a baja volatilidad y demás propiedades sobre la composición del documento D1 con los mismos componentes mencionados en la solicitud y donde se menciona que la composición reduce la volatilidad.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo a resolver es plantear una alternativa a la composición mencionada según D1 para que tenga una menor volatilidad, bajo costo de preparación y alta concentración del pesticida.

Sin embargo la mezcla de una sal de glifosato con aminos y poliaminas, ya es conocida en el documento D2, el documento D2 divulga una composición comprendida por sal de litio de glifosato y un tensioactivo, que puede ser aminos, alcoxiatos de aminos y amidas que incluyen poliaminas, tetraetilenpentamina (TEPA), entre otras. El tensioactivo mejora la eficacia herbicida en comparación a la sal sola del herbicida (Pág. 1, Párr. 4 a Pág 2, línea 4; Pág. 2, líneas 31 – 34; Pág. 5, líneas 17 – 19; Pág. 9, líneas 5 – 17)

Como consecuencia de los hechos mencionados en los párrafos anteriores la persona medianamente versada en la materia habría derivado de manera obvia y sin mucho esfuerzo de su parte la composición descrita en la reivindicación 1 a partir de incluir las enseñanzas de D1 en cuanto a la composición de pesticidas como dicamba y glifosato con aminos y la baja volatilidad junto con el hecho de que es conocida la composición de sales de glifosato con una amina y poliaminas del tipo de la solicitud. Por lo cual al combinar D1 con D2 la reivindicación se considera obvia

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 – 12 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco puede ser considerada inventiva.

Conclusión:
Las reivindicaciones 1 – 12, cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0375624	1 – 12	Nivel inventivo
D2	WO2009068226	1 – 12	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-09-16

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza